

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

Páginas 2 a 3
Páginas 4 a 10
Páginas 11 a 36

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Desafectación-

10881/Promulgada Tacitamente: Parte de calle Río Atuel, entre Alderete y Santa Teresa B° Provincias Unidas, LOTE X, Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar todas aquellas gestiones tendientes a la realización del Plano de Mensura y División hasta su aprobación, quedando a cargo de los propietarios de Lotes 23, 24 y 25 Mza. Ñ. Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles que surjan del Plano de Mensura de División a frentistas propietarios de inmuebles designados como Lote 23, 24 y 25,

10882/Promulgada Tacitamente: Desafecta del Dominio Público e Inscríbese en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, la ochava ubicada en esquina Noreste Lote M, parte de Fracción Y de Quinta 34, por su lado Norte con excedente Lote E, lado Este con calle José B. López, y Sureste con Lote M Fracción Y. Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el excedente descripto a favor de la firma Patagonia Trust S.A.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10873/Promulgada Tacitamente: Sra Castro Lorena Beatriz.

-Suspensión de Cobro-

10872/Promulgada Tacitamente: Sra Gualco Ana Albina.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

1048/07: Muñoz Luis Fernando

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

1064/07: Licitación Pública OE N° 08/07, P/ejecución de obra: "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructuras en B° Valentina Sur Sector I", C/empresa Surco Construcciones S.A.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1044/07: XX Encuentro Patagónico de Rugby Infantil y V Encuentro Patagónico de Hockey Infantil.

1072/07: Semana Mundo Unido.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

1050/07: Sr José Omar Hermosilla

1051/07: Sr Luis María Saggio

1052/07: Sra Adriana Alejandra Palma.

1053/07: Sra Nancy Lelis Nehele.

1054/07: Sra Silvia Noemí Garaygorta.

1055/07: Sra María Susana Ovando.

1056/07: Sra. Sra. Stella Maris Russo

1057/07: Sr. Alberto Hugo Alonso.

1058/07: Sr. Luis Ignacio Saralegui.

1059/07: Sra.Tegualda María Quintrileo Muñoz

1060/07: Sra. Marta Albertina González Pereira.

1062/07: Sra. Sandra Moreno.

1066/07: Sr. Mario Jara

1067/07: Sr. Luis Alberto Sonzogni.

1068/07: Sr. Ariel Andrés Salas.

1069/07: Sr. Luis Alberto Ibañez.

1070/07: Sr. Pedro Juan Quiroz.

1071/07 Sra Sara, Venegas.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1075/07: "Angulo Silvia C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora".

TESORO

-Subsidios-

1045/07: Escuela Primaria N° 2 "Conrado Villegas". Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Ana Lina Abadie .

1046/07: Escuela Primaria N° 2 "Conrado Villegas". Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Susana Adela Lascano.

1074/07: Sr. Horacio Esteban Lardies.

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

1047/07: Otorga al BBVA Banco Francés una Reserva Exclusiva de Apeaje para Transporte de Caudales, en Avda Argentina N° 157 de esta Ciudad.

RESOLUCIONES SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-

0494/07: Instruye Sumario Administrativo

-Ubicación Funcional-

0484/07: Aguirre Azucena.

0489/07: Maschio Cristian Isaac.

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (Rendición)

0485/07: Sr. Vidal Alejandro.

0486/07: Sr. Espinoza Luis.

0491/07: Sr. Rodriguez Norberto Pablo.

0495/07: Sr. Burgos Nestor Omar.

0496/07: Sr. Lopez Dieguez Sebastian.

0497/07: Sr. Rodriguez Norberto Pablo.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0487/07: Pago a firma Olmar Seguridad Industrial S.R.L.-

0488/07: Pago a firma Impresos la Comercial S.R.L.-

0492/07: Pago a Antonio Rasjido.-

0493/07: Pago Asociacion Civil Coro Kennedy.-

ORDENANZAS COMPLETAS

TRANSPORTE

-En Común de Pasajeros (Metodología de costos)

10875/PT: Modifica Inciso 1), Anexo I), Art. 1º) Ordenanza N° 10517.

10876/PT: Determina Cuadro Tarifario para transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, incluido el costo total del sistema prepago. Deroga Ordenanza 10518.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1073/07: E/Municipalidad de Neuquén y Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal (ANCA).

FINANZAS

Presupuesto-

1031/07: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto 2006.

1043/07: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2007.

1049/07: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2006.

RESOLUCIÓN COMPLETA

RENTAS

-Impuestos, tasas y Contribuciones-

0490/07: Aprueba Reglamento para realización de sorteos entre buenos contribuyentes.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 1638 de fecha 12/10/07 se ha cometido un error de tipeo en la página 6 donde dice:...."-Antigüedad Laboral-DECRETO N° 1002/07". Debe decir:...." - Antigüedad Laboral -DECRETO N° 1003/07".

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Desafectación-

ORDENANZA N° 10881/Promulgada

Tacitamente: Art.1°): Desafectese del uso público una fracción de tierra, que corresponde a parte de la calle Río Atuel, entre calle Alderete y Santa Teresa del Barrio Provincias Unidas, se designa provisoriamente como LOTE X, con una superficie aproximada de 405,50 m2.-

Art. 2°): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar todas aquellas gestiones tendientes a la realización del Plano de Mensura y División hasta su aprobación, quedando a cargo de los propietarios de los Lotes 23, 24 y 25 de la Manzana Ñ, los gastos y honorarios del profesional actuante.-

Art. 3°) La citada mensura contendrá la división de la fracción desafectada del uso público en lotes complementarios de los lotes 23, 24 y 25 de la Manzana Ñ.-

Art. 4°): Los propietarios se comprometen a trasladar de la zona a desafectar, al lugar que indiquen las áreas de competencia, los servicios de infraestructura existentes y completar los servicios faltantes, tal como lo estipula la Ordenanza N° 3294, una vez iniciados los trámites para la confección del Plano de Mensura.- quedando a su cargo todos los gastos que deriven de dicho traslado.-

Art. 5°): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del área pertinente se proceda a inscribir la desafectación del inmueble descrito en el Art.1°) de al presente Ordenanza y se inscriba en el dominio privado municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art. 6°): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles que surjan del Plano de Mensura de División a los frentistas propietarios de los inmuebles designados como Lote 23, 24 y 25, mediante Boleto de Compra Venta de carácter intransferible de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10°) de la Ordenanza N° 2080 y a la Ordenanza N° 10404.-

Art. 7°): Establécese como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4°) de la Ordenanza N° 2080, precio que los compradores abonarán en la forma

acordada con el Órgano Ejecutivo Municipal.-

Art. 8°): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, en la que deberán constar las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza, una vez cancelado el precio del lote en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos que devengue la misma como así también los honorarios del Escribano interviniente.-

Art.9°): Los adquirentes de los lotes mencionados en la presente ordenanza no podrán en adelante transferir ni realizar ningún acto jurídico que afecte en forma independiente al lote complementario y/o al inmueble complementado, de lo contrario se deberá unificar o englobar ambas parcelas.-

Art.10°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así también el falseamiento de los datos consignados en las presentes actuaciones, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna a favor de los compradores.-

ORDENANZA N° 10882/Promulgada

Tacitamente: Art. 1°) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal, a inscribir al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el Excedente resultante de la Mensura Particular del Lote M, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 3796-2847/05, designado como: Lote E de la Fracción Y, Quinta 34, Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5590-0000, que constituye una figura irregular que mide: al Norte 16,16 mts., por su lado Este en dirección Sureste 6 mts., por su lado Sur 20,50 mts., y por su lado Oeste 4,02 mts., cerrando una superficie total de 74,92 m2, linda: al Norte con calle Perticone, al Este con calle José B. López, al Sur con Lote M de la misma fracción, y al Oeste con parte calle Perticone.-

Art. 2°): Desafectase del Dominio Público e Inscríbese en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, la ochava ubicada en el esquina Noreste del Lote M, que es parte de la Fracción Y de la Quinta 34, y que según Plano de Mensura mencionado en el Artículo anterior, mide: por su lado Norte 2,83 mts., por su lado Este 2,14 mts., y por su lado Suroeste mide 4 mts., encerrando una

superficie total de 6,05 m2, linda: por su lado Norte con el excedente Lote E, por su lado Este con calle José B. López, y por su lado Sureste con el Lote M de la Fracción Y.-

Art.3°): Líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para su inscripción al Dominio Privado Municipal, a través de la Dirección General de Agrimensura-División Notarial, dependiente de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales.-

Art. 4°): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el excedente descripto en el Art.1°) y la ochava descripta en el Art 2°) de la presente Ordenanza, a favor de la firma Patagonia Trust S.A., para ser anexado al lote lindero propiedad de la citada firma.-

Art.5°): Establécese como precio de venta del Lote E y de la ochava, la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo estipulado en el Art. 4°) de la Ordenanza N° 2080.-

Art. 6°): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo del comprador, los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del Escribano/a interviniente.-

Art. 7°): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12°) de la Ordenanza 2080.-

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10873/Promulgada

Tácitamente: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Castro Lorena Beatriz, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio SQO-158. Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago a la señora antes mencionada, consistente en cuotas de \$ 70, mensuales y consecutivas y sin intereses, teniendo en cuenta lo ya abonado mediante el plan de pago correspondiente al Convenio N° 02-82368, a efectos de que pueda cancelar la deuda

que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio SQO-158.-

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N° 10872/Promulgada

Tácitamente: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Gualco Ana Albina, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4336-0000. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.

La beneficiaria deberá presentarse cada (18) meses antes el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente Ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonada no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 1048/07: Reconoce al ex agente Muñoz Luis Fernando, LP N° 6809 (Grupo 01), Cat. 13, (4) años de antigüedad laboral por los servicios prestado en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 02 de enero de 1992, hasta el día 30 de marzo de 1995, en forma alternada, totalizando al 31 de agosto de 2005, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (13) años, (6) meses y (9) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 466/07 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma de Liquidaciones del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar la suma de \$ 3.414,36, al ex agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (4)

años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 024/07.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 1064/07: Adjudica la Licitación Pública OE N° 08/2007, para la ejecución de la obra: "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructuras en Barrio Valentina Sur Sector I", a favor de la empresa Surco Construcciones S.A., en la suma de \$ 6.769.888,60 y un plazo de Ejecución de Obra previsto en (365) días corridos. Aprueba las Circulares N° 1-Sin Consulta y N° 2- Por Consulta emitidas por la Dirección Municipal de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Surco Construcciones S.A. la suma dispuesta en el presente Decreto.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 1044/07: Declara de interés municipal el XX Encuentro Patagónico de Rugby Infantil y el V Encuentro Patagónico de Hockey Infantil, que se realizarán en el mes de noviembre de 2007, organizados por el Neuquén Rugby Club.

DECRETO N° 1072/07: Declara de interés municipal la Semana Mundo Unido, que se llevará a cabo entre los días 15 y 22 de octubre del corriente año, organizada por el grupo Jóvenes por un Mundo Unido, rama juvenil del Movimiento de los Focolares, integrada por personas de distintas razas, culturas y creencias.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 1050/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor José Omar Hermosilla atento a que sus argumentos no son suficientes para rebatir los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 487/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del

Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 15673-Año 2007.

DECRETO N° 1051/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Luis María Saggio-administrador- en representación del Consorcio Cocheras Club Independiente, en razón de que la firma imputada al momento del labrado del Acta Contravencional no poseía el permiso de Conservador de Seguridad Contra Incendio N° 023/05; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 344/07. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 11702-Año 2004.

DECRETO N° 1052/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Adriana Alejandra Palma, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 374/07. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 13547-Año 2004.

DECRETO N° 1053/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Nancy Lelis Nehele, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 379/07. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte. TMF N° 4617-Año 2007.

DECRETO N° 1054/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Silvia Noemí Garaygorta, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 398/07. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte. TMF N° 22629-Año 2006.

DECRETO N° 1055/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora María Susana Ovando, atento a que sus argumentos tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Señor Juez del Juzgado N° 2

del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo expediente TMF N° 22579; 25905; 28045 y 28046 Año 2006.

DECRETO N° 1056/07: Rechaza presentación de la Sra. Sra. Stella Maris Russo atento a que no reviste carácter de apelación por no contener crítica alguna a los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 6171 –Año 2006.

DECRETO N° 1057/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la Sr. Alberto Hugo Alonso, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca la Sentencia dictada por el Señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2028-2033 Año 2005.

DECRETO N° 1058/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la Sr. Luis Ignacio Saralegui, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 22671-Año 2006.

DECRETO N° 1059/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la Sra. Tegualda María Quintrileo Muñoz atento a que los argumentos vertidos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) , bajo Expediente TMF N° 13998 – Año 2006.

DECRETO N° 1060/07: Rechaza recurso de apelación presentado por la Sra. Marta Albertina González Pereira, por cuanto los argumentos vertidos en el escrito recursivo y la prueba adjunta no alcanzan como para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2587 –Año 2005.

DECRETO N° 1062/07: Rechaza recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Sandra Moreno por cuanto los argumentos vertidos por la recurrente en su escrito no logran

conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma en todas sus partes la contra la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 5168– Año 2003.

DECRETO N° 1066/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la Sr. Mario Jara , atento a que en la fecha del labrado del acta contravencional, el recurrente ya no era el propietario del rodado. Revoca la Sentencia dictada por el Señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2005 – Año 2005.

DECRETO N° 1067/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Alberto Sonzogni, en razón a que los argumentos vertidos por el recurrente no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) , bajo Expediente TMF N° 4683-Año 2005.

DECRETO N° 1068/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Ariel Andrés Salas, atento que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 6100- Año 2007.

DECRETO N° 1069/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Luis Alberto Ibañez, atento a que los argumentos vertidos por el mismo y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitado bajo Expediente TMF N° 11171- Año 2004.

DECRETO N° 1070/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Pedro Juan Quiroz, atento a que los argumentos vertidos por el mismo y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N°

1) tramitado bajo Expediente TMF N° 23691- Año 2006.

DECRETO N° 1071/07: Rechaza recurso de apelación interpuesto por la señora Sara, Venegas, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, toda vez que la documental que acompaña, no la desliga de la titularidad del vehículo infraccionado. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 7555-Año 2005.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 1075/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Angulo Silvia contra Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora" (Expte N° 335096/6 en trámite por ante el Juzgado Civil N° 6, por la suma de \$ 404 en concepto de honorarios regulados al Dr. Ignacio Rettig.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 1045/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 2 "Conrado Villegas", con destino a la compra de medallas para los alumnos que egresan de jardín de infantes. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Ana Lina Abadie .

DECRETO N° 1046/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Escuela Primaria N° 2 "Conrado Villegas", con destino a solventar en parte, los gastos de transporte y pago de pileta de sus alumnos, correspondientes al proyecto de natación. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Susana Adela Lascano.

DECRETO N° 1074/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 al Sr. Horacio Esteban Lardies destinado al lanzamiento del Proyecto Editorial "Hotel 21:30", que se presentará en el Festival Internacional de Diseño y Tendencias, a realizarse en el mes de septiembre de 2007.

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

DECRETO N° 1047/07: Otorga al BBVA Banco Francés una Reserva Exclusiva de Apeaje para Transporte de Caudales, en Avenida Argentina N° 157 de esta Ciudad. La reserva otorgada consistirá en dos módulos de cinco metros cada uno, a ubicarse a continuación de la reserva de apeaje del Hotel Royal y frente al local de Avenida Argentina N° 157. El BBVA deberá abonar mensualmente y por el término de (24) meses de vigencia, la suma de \$ 150 por cada módulo de la reserva a la Municipalidad de Neuquén.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0494/07: Instruye Sumario Administrativo a los fines de esclarecer los hechos denunciados por la Jefa de División Inspecciones Nilda Noemí Paleo Municipal de Tránsito.

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0484/07: Ubica funcionalmente, con vigencia si 12 de julio de 2007, a la agente Aguirre Azucena, LP N° 5427 (Grupo 01), Cat. 19, en la Dirección Municipal de Programas de Empleo Subsecretaría de Acción Social; de acuerdo al Informe N° 627/07 de la Dirección de Personal.

RESOLUCIÓN N° 0489/07: Ubica funcionalmente, con efectividad al día 10 de septiembre de 2007, al agente Maschio Cristian Isaac, LP N° 43511 (Grupo 01), Cat. 18, en la División Proyectos y Monitoreo Ambiental Dirección Programas y Proyectos; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 695/07 de la Dirección de Personal.

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0485/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 00803/07 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de \$ 1.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0486/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03508/07

a nombre del Sr. Espinoza Luis, por la suma de \$ 4.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0491/07: Apruebese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 000593/07 a nombre del Sr. Rodriguez Norberto Pablo, por la suma de \$ 6.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0495/07: Apruebese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03652/07 a nombre del Sr. Burgos Nestor Omar, por la suma de \$ 2.200,00.-

RESOLUCIÓN N° 0496/07: Apruebese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 06120/07 a nombre del Sr. Lopez Dieguez Sebastian, por la suma de \$ 3.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0497/07: Apruebese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05325/07 a nombre del Sr. Rodriguez Norberto Pablo, por la suma de \$ 8.000,00.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0487/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00002588 por un importe de \$ 375,75 a nombre de la firma Olmar Seguridad Industrial SRL.-

RESOLUCIÓN N° 0488/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00004851 por un importe de \$ 9.850,00 a nombre de la firma Impresos la Comercial SRL.-

RESOLUCIÓN N° 0492/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000092 por un importe de \$ 1.892,00 a nombre de Antonio Rasjido.-

RESOLUCIÓN N° 0493/07: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000155 por un importe de \$ 2.500,00 a nombre de Asociacion Civil Coro Kennedy.-

SECCIÓN III
ORDENANZAS COMPLETAS

TRANSPORTE

-En común de Pasajeros- (Metodología de costos)

ORDENANZA N° 1 0 8 7 5

VISTO:

El Expediente N° OE-2561-M-2007, Caratulado "Municipalidad Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, eleva análisis de la metodología de costos del sistema de transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de Neuquén conforme a los parámetros establecidos en la ordenanza 10517", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente, el Órgano Ejecutivo Municipal eleva a este Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza modificatorio de la Metodología de Costos establecido en la Ordenanza N° 10517, fundado en el artículo 5° de esa norma.-

Que la Ordenanza N° 10517, estableció la Metodología de Costos del Servicio de Transporte Público Urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Neuquén, vigente hasta mayo del año 2008.-

Que en el expediente referido, remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal, se acredita el cumplimiento de las situaciones de excepción que justifican la modificación anticipada de la metodología de costos aprobada por la Ordenanza N° 10517.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 087/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17, el día 30 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 018/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el inciso 1), ANEXO I), del Artículo 1º), de la Ordenanza N° 10517, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º): METODOLOGIA ELEMENTOS. ESTABLÉCESE la presente metodología para la determinación de los costos y la ecuación financiera necesaria para equilibrar los ingresos y costos correspondientes al Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus en la Ciudad de Neuquén, para el plazo de duración del Contrato de Concesión celebrado con la empresa Indalo Sociedad Anónima que tendrá en cuenta:

1) La Estructura de Costos, que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

2) Los Ingresos de la Concesionaria, que surgen de los datos aportados por la Concesionaria del Sistema Pre-pago o por cualquier otra fuente de datos que la reemplace, y que son detallados en el apartado a) del Artículo 7º) de la presente ordenanza.-

3) La oferta del Concesionario, cuyo cuadro de flujo y aplicación de fondos por el periodo de la concesión se adjunta como Anexo II y forma parte de la presente Ordenanza.-

Esta metodología, procurará el equilibrio entre los ingresos y costos contenidos en los incisos 1) y 2) del presente artículo, teniendo en cuenta las previsiones realizadas por el Concesionario en su oferta.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE- 2561-M-2007).-

ES COPIA:

omm.
FARIZANO

FDO:

FERRARI

**La Ordenanza Municipal N° 10875 ha sido Promulgada Tácitamente
Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.**

NOTA: Los Anexos de la Ordenanza N° 10875, no han sido incorporados en la presente Edición debido a su ilegibilidad , pudiendo ser consultados los mismos en las Divisiones Legislación y Boletín Oficial ambas dependientes de la Dirección Centro de Documentación e Información .

ORDENANZA N° 1 0 8 7 6**VISTO:**

El Expediente N° OE-2561-M-2007, Caratulado "Municipalidad Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados. Eleva análisis de la metodología de costos del sistema de transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de Neuquén conforme a los parámetros establecidos en la ordenanza 10517", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente, el Órgano Ejecutivo Municipal eleva a este Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza modificadorio de la Metodología de Costos establecido en la Ordenanza N° 10517, fundado en el artículo 5º) de esa norma.-

Que la Ordenanza N° 10517, estableció la Metodología de Costos del Servicio de Transporte Público Urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Neuquén, vigente hasta mayo del año 2008.-

Que en el expediente referido remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal, se acredita el cumplimiento de las situaciones de excepción que justifican la modificación anticipada de la metodología de costos aprobada por la ordenanza 10517.-

Que la metodología de costos aprobada por la Ordenanza N° 10517 fue modificada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 087/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17, el día 30 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 018/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DETERMINASE el Cuadro Tarifario para el Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, incluido el costo total del sistema prepago, en los siguientes valores:

PRIMERA SECCIÓN: \$ 1,14
 SEGUNDA SECCIÓN: \$ 1.37
 TERCERA SECCIÓN: \$ 1.37
 CUARTA SECCIÓN: \$ 1.37
 PRIMARIO: \$ 0.18
 SECUNDARIO: \$ 0,26
 MONOVIAJE: \$ 1,55

ARTÍCULO 2º): La Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros percibirá de la concesionaria del Sistema Prepago los siguientes valores por cada una de las secciones:

PRIMERA SECCIÓN: \$ 1.04
 SEGUNDA SECCIÓN: \$ 1,24
 TERCERA SECCIÓN: \$ 1,24
 CUARTA SECCIÓN: \$ 1,24
 PRIMARIO: \$ 0,16
 SECUNDARIO: \$ 0,24.-
 MONOVIAJE: \$ 1.24.-

ARTÍCULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 10518.

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE- 2561-M-2007).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

La Ordenanza Municipal N° 10876 ha sido promulgada Tácitamente
 –Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-****DECRETO N° 1 0 7 3**
NEUQUÉN, 09 OCT 2007**VISTO:**

El Expediente OE N° 5346-A-07, por el cual se tramitó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal (ANCA), efectuada el día 19 de septiembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo las partes se comprometen a coordinar actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos;

Que tales actividades, relacionadas con el propósito de la Asociación, consistirán en el cuidado y protección de animales, la atención de las mascotas con dueños de escasos recursos, la realización de campañas de desparasitación y vacunación, la promoción de la adopción de animales abandonados y la difusión de conocimientos sobre la tenencia responsable;

Que las partes llevarán a cabo Programas de Trabajo en el marco de dicho Convenio, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias;

Que el Convenio tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo cualquiera de las partes renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de seis (6) meses, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza;

Que previo a la suscripción del Convenio, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Pase N° 193/07- tomó conocimiento;

Que la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, previa intervención de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Colaboración entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN y la ASOCIACIÓN NEU-QUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL (ANCA)**, suscripto el día 19 de septiembre de 2007, por el cual las partes se comprometen a coordinar actividades destinadas a la conservación, el mejoramiento y la recuperación de la calidad del ambiente, tales como el cuidado y protección de animales, de desparasitación y vacunación, la promoción de la adopción de mascotas abandonadas y la difusión de conocimientos sobre tenencia responsable; cuyo ejemplar original acompaña el presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, hágase llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio Marco de Colaboración a las autoridades de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal (ANCA).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES.-**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de Septiembre del año 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Cesión Especial N° 06 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2003, y por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1375 del 21 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL (ANCA)**, con domicilio en calle Paraná N° 420 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidente, señora **ANA LISTE**, D.N.I. N° 6.294.918, en adelante **LA ASOCIACIÓN**, por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como **LAS PARTES**; convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración recíproca entre **LAS PARTES**, a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos; en particular, actividades relacionadas con el propósito de **LA ASOCIACIÓN**, tales como el cuidado y protección de animales, la atención de los animales con dueños de escasos recursos, la realización de campañas de desparasitación y vacunación, la promoción de la adopción de animales abandonados, y la difusión de conocimientos sobre la tenencia responsable de animales.-----

SEGUNDA: **LAS PARTES** llevarán a cabo Programas de Trabajo en el marco del presente Convenio, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias.-----

TERCERA: En los Programas de Trabajo inscriptos como Actas Complementarias, deberán describirse las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados, en caso de ser requeridos por la naturaleza de cada actividad, el tiempo estimado de concreción de tareas y toda otra información que se considere pertinente.-----

CUARTA: A los efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, cada una de **LAS PARTES** designará al representante correspondiente y lo comunicará en forma fehaciente a la otra.-----

QUINTA: **LAS PARTES**, de común acuerdo, podrán invitar a integrarse, como participantes de Actas Complementarias, a otros organismos públicos o privados relacionados con las materias del presente Convenio.-----

SEXTA: **LAS PARTES** intercambiarán entre sí, cuando lo requieran, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y la documentación necesaria para el buen desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.--

SÉPTIMA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a las tareas conjuntas realizadas en virtud del Convenio y sus Actas

Complementarias, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo cualquiera de las partes renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de seis (6) meses, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.-----

NOVENA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo ambas partes domicilio en los establecidos ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 5346-A-07).-

///sds

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO N° 1 0 3 1
NEUQUÉN, 27 SEP 2007

VISTO:

Los Expedientes OE N°s 1655-M-07 y agregado 11678-C-07, la Ordenanza N° 10841 y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 5°) de la mencionada Ordenanza se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2007, incorporando como recursos, el financiamiento y préstamo aprobados en los Artículos 1°) a 3°) de la citada norma legal y la afectación del Fondo Anticíclico Fiscal en la parte pertinente y, como gasto, el total de las erogaciones que surjan de los convenios suscriptos por los trabajadores municipales que hayan adherido al registro creado por el Decreto N° 0082/07;

Que el presupuesto vigente se encuentra equilibrado tanto en la proyección de recursos como en el destino atribuido a los mismos, por lo que un incremento no previsto en el nivel de gastos requiere efectuar una reasignación de los recursos sacrificando destinos ya aprobados en función de su necesidad o efectuar un incremento en el nivel de recursos;

Que la manera de incrementar la disponibilidad de fondos por encima de un presupuesto estimado en función de las posibilidades de recaudación, implica recurrir al financiamiento externo a través del endeudamiento o hacer uso de las reservas propias constituidas al efecto;

Que el gasto total que surge de los Convenios suscriptos por los trabajadores municipales que se adhirieron al registro creado por el Decreto N° 0082/07 no fue previsto en el Presupuesto 2006 prorrogado para el Ejercicio 2007;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no previstos;

Que en cumplimiento de la Ordenanza N° 10841, el Órgano Ejecutivo Municipal ha resuelto abonar en esta oportunidad, el Acuerdo suscripto con los trabajadores que oportunamente iniciaron juicio y cuyas

liquidaciones fueron realizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, y de aquéllos que se encontraban con reclamo administrativo tanto en dependencias del Concejo Deliberante como en la Defensoría del Pueblo;

Que la deuda a abonar a los agentes asciende a la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 18.756.259,13)** y la misma será financiada parcialmente por el Fondo Anticíclico Fiscal en **PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.685.779,83)**, con la mayor recaudación obtenida por el recupero de la deuda atrasada que los mencionados agentes mantienen con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble y/o Patente de Rodados en **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 840.144,77)** y la diferencia de **PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.230.334,53)** por el Instituto Municipal de Previsión Social - I.M.P.S.-;

Que del monto de **PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 18.756.259,13)**, surge el siguiente detalle:

1. PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 840.144,77) serán destinados a cancelar la deuda que los mencionados agentes mantienen con la Municipalidad en concepto de Tasas y/o Impuestos;

2. PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.230.334,53) se destinarán a la cancelación de deuda de los agentes con el I.M.P.S.;

3. PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 980.061,61) corresponden a los descuentos judiciales retenidos a los agentes, y

4. PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 10.705.718,22) serán abonados a los agentes en concepto de remanente;

Que mediante el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 10538, al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos mencionados anteriormente se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto 2006 prorrogado para el Ejercicio 2007, de la siguiente manera:

RECURSOS

TRIBUTARIOS

IMPUESTOS

PATENTE DE RODADOS

Patente de Rodados

504,087

504,087

TASAS

TASAS SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE

Tasas Servicios a la Propiedad Inmueble

336,058

336,058

FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO

Financiamiento IMPS

6,230,336

6,230,336

RESERVA FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO

FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO

FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticiclico Fiscal 11,685,781

11,685,781

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	18.756,26,
-------------------------------------	-------------------

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	18,756,262
-------------------------------------	-------------------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: Subsecretaría General, Legal y Técnica

Curso de Acción: Regulación Legal, Técnica y Administrativa

de la Gestión Municipal

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio

18,756,262

18,756,262

Total: Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio 18,756,262

TOTAL:	Subsecretaría General, Legal y Técnica	18,756,262
TOTAL CRÉDITOS:		18,756,262

Artículo 2º) AUTORIZAR al Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a transferir a la Dirección de Tesorería la suma de **PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.685.779,83)**, a los efectos del pago a los agentes con juicio iniciado y que se encuentran incluidos en la liquidación practicada oportunamente por el Órgano Ejecutivo Municipal, a los agentes que iniciaron reclamo administrativo en dependencias del Concejo Deliberante y a los de la Defensoría del Pueblo.-

Artículo 3º) El procedimiento de pago será el siguiente:

- a) El agente fiduciario deberá depositar el monto total de **PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.567.948,99)** en la Cuenta Corriente N° 109478/14 del Banco Provincia del Neuquén CBU 0970022210001094780141, perteneciente a la Municipalidad de Neuquén; el importe de **PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 110.610,58)** deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 109479/001 del Banco Provincia del Neuquén CBU 0970022210001094790012, perteneciente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, y el importe **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 7.220,26)** deberán ser depositados en la Cuenta Corriente N° 109477/2 del Banco Provincia del Neuquén, CBU 0970022210001094770027, perteneciente a la Defensoría del Pueblo.
- b) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal se procederá al pago de **PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.587.887,38)** monto que surge de la sumatoria de cada uno de los trabajadores con juicio iniciado cuyo convenio haya sido homologado por el Tribunal Superior de Justicia, debiendo firmar cada uno de estos, los recibos .respáldatenos del pago.
- c) El Municipio procederá a rendir al agente fiduciario copia certificada de los recibos mencionados en el Inciso b).
- d) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, se procederá oportunamente al pago de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 980.061,61)** en concepto de descuentos judiciales retenidos a los agentes que suscribieron el acuerdo transaccional de adhesión al Registro creado por Decreto N° 0082/07.
- e) En el caso de que existan trabajadores que no se presenten a cobrar la suma ofrecida, dentro de los 30 días de su puesta al cobro, el Municipio deberá depositar el monto en la cuenta del agente fiduciario con el detalle del importe correspondiente a cada trabajador.

- f) Para el caso de los descuentos judiciales, el Municipio realizará una rendición específica en los mismos términos que los establecidos en el Inciso c) del presente Artículo.
- g) El Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén elevará al Órgano Ejecutivo Municipal una rendición de los fondos transferidos en los mismo términos que los establecidos en los Incisos c) y e), a efectos de que el mismo sea remitido al agente fiduciario.
- h) La Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén elevará al Órgano Ejecutivo Municipal una rendición de los fondos transferidos en los mismo términos que los establecidos en los Incisos c) y e), a efectos de que el mismo sea remitido al agente fiduciario.-

Artículo 4°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, al pago del monto de **PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.587.887,38)** según lo estipulado en el Inciso b) del Artículo 3°) y, oportunamente, a depositar judicialmente la suma de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y UNO CON SESENTA Y UNO (\$ 980.061,61)**, retenida a los mismos en concepto de descuentos judiciales, tal lo establecido en el inciso d) del Artículo 3°) del presente Decreto.-

Artículo 5°) Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05; Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 6°) Establecer que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo, aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de Acción Social y Deporte; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///gp.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
GAMARRA
FONFACH
SMOLJAN.-

DECRETO N° 1 0 4 3
NEUQUÉN, 02 OCT 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 11142-M-07; el Decreto N° 0139/07 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0139/07 -que se incorpora a las actuaciones en fotocopia- se aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de febrero de 2007 entre la Municipalidad y la empresa INDALO S.A.;

Que a través de la misma, la Municipalidad otorga a la Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros un aporte destinado a cubrir un incremento salarial del 16% originado en el Acuerdo Salarial alcanzado en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén; el que a su vez, tiene origen en otra Acta Acuerdo homologada por el Ministerio de Trabajo de la Nación que contempla este incremento para los trabajadores nucleados en UTA;

Que en virtud del citado Acuerdo, el Órgano Ejecutivo incorporó dicho incremento en la Metodología de Costos a remitir oportunamente al Concejo Deliberante, conforme lo establece la Ordenanza N° 9943;

Que como consecuencia de ello, es necesario realizar un aporte de \$ 177.044,58 a la Concesionaria, que compensa el mayor gasto en que incurrirá, hasta tanto el Concejo Deliberante apruebe la nueva metodología de costos que contemple el nuevo costo salarial;

Que el Acta Acuerdo mencionada y su respectivo Decreto aprobatorio fueron celebrados con posterioridad a la presentación del proyecto de Presupuesto 2007;

Que al no haber sido aprobado el Presupuesto 2007, elevado al Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 2006, el presupuesto vigente es el aprobado mediante Ordenanza N° 10538 para el Ejercicio 2006 y prorrogado mediante Decreto N° 1465/06 en el marco de lo establecido por la Ley N° 2141;

Que las erogaciones resultantes del Acta Acuerdo de fecha 28 de febrero de 2007 firmada con la empresa INDALO S.A., no están contempladas en el Presupuesto 2007 y, por ende, tampoco en el Presupuesto 2006 prorrogado;

Que el presupuesto vigente se encuentra equilibrado tanto en la proyección de recursos como en el destino atribuido a los mismos, por lo que un incremento no previsto en el nivel de gastos requiere efectuar una

reasignación de los recursos, sacrificando destinos ya aprobados en función de su necesidad o efectuar un incremento en el nivel de recursos;

Que la manera de incrementar la disponibilidad de fondos por encima de un presupuesto estimado en función de las posibilidades de recaudación, implica recurrir al financiamiento externo a través del endeudamiento o hacer uso de las reservas propias constituidas al efecto;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no contemplados;

Que la conveniencia de no alterar el normal funcionamiento del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en beneficio de la población, amerita el encuadramiento en las definiciones del párrafo anterior;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la confección de la norma legal conforme proyecto de decreto que se adjunta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2007, mediante Decreto N° 1465/06 y Resolución N° 0019/2007 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

RECURSOS

RESERVA FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal 177,045

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS 177,045

EROGACIONES:

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Curso de Acción: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros

Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros
177,045

Total: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros 177,045

TOTAL SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
177,045 |

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES: **177,0451**

Artículo 2º) APROBAR, a favor de la empresa **INDALO S.A.**, la cancelación de las obligaciones surgidas del Decreto N° 0139/07 que aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y dicha empresa en fecha 28 de febrero de 2007, las cuales ascienden a la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 177.044,58)** correspondiente al mes de agosto de 2007, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notificar el presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05; Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo, aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de Acción Social y Deporte; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cumplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVARSE.-**

///eb

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
GAMARRA
FONFACH
SMOLJAN.-

DECRETO N° 1049
NEUQUÉN, 02 OCT 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 10826-M-07, el Decreto N° 1465/06 mediante el cual se prorroga a partir del 1° de enero del año 2007, el Presupuesto General de la Administración Municipal, la Resolución N° 19/07 de la Secretaria de Economía y Hacienda; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, se prorroga el Presupuesto con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12°) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que el Artículo referido, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados para el período por el cual se prorroga el Presupuesto General, en la forma que establece la reglamentación;

Que por esta razón, las modificaciones realizadas en las partidas del Presupuesto Prorrogado, se efectuaron en el marco de los ajustes que permite realizar la normativa vigente, teniendo en cuenta las estimaciones presentadas por los distintos servicios administrativos;

Que mediante el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 10538 se autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 10538 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá realizar reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad por más de \$ 300.000.-;

Que en la presente reestructuración se compensan créditos entre las siguientes partidas principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias y Subsidios" y "Bienes de Capital", en actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome

conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N°10538;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2006, prorrogado mediante Decreto N° 1465/06 para el Ejercicio 2007, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio Administrativo: Intendencia
 Curso de Acción: Telecomunicaciones Comunicaciones y
 Publicidad de los Actos de Gobierno
 Partida Principal: Bienes de Capital
 Actividad/Obra: Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno
40,550
40,550

Total Telecomunicaciones Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno
40,550

Curso de Acción: Desconcentración Municipal
 Centro Gestión Barrial
Partida Principal: Transferencias
Actividad/Obra: Centro de Gestión Barrial Progreso 30,000
30,000

Total Desconcentración Municipal Centro Gestión Barrial 30,000

TOTAL: Intendencia 70,550

Servicio Administrativo: Subsecretaría General, Legal y Técnica
Curso de Acción: Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal
Partida Principal: Bienes de Capital
Actividad/Obra: Ejecuciones Fiscales Contravencionales 5,000
5,000

Total Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal 5,000

TOTAL:	Subsecretaría General, Legal y Técnica	5,000
--------	----------------------------------------	-------

<i>Servicio</i>	Subsecretaría de Gobierno	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de las Relaciones Instituciones	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra</i>	Culto	5,000
		<hr/> 5,000
<i>Total:</i>	Coordinación de las Relaciones Instituciones	5,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales	
<i>Partida</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra</i>	Servicios de Mantenimiento de Edificios	5,000
:		<hr/> 5,000
<i>Partida</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra</i>	Servicios de Mayordomía	10,000
.		<hr/> 10,000
<i>Total:</i>	Servicios Generales	15,000
TOTAL:	Subsecretaría de Gobierno	20,000
<i>Servicio</i>	Secretaría de Economía y Hacienda	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de</i>	Dirección de los Aspectos Económicos	
<i>Partida</i>	Servicios	
<i>Principal:</i>		
<i>Actividad/Obra</i>	Conducción Superior	20,000
		20,000
<i>Total:</i>	Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan del Gobierno	20,000
TOTAL:	Secretaría de Economía y Hacienda	20,000
<i>Servicio</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos por	
<i>Administrativo:</i>	Administración	
<i>Curso de</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra</i>	Servicios de Mantenimiento Pavimento	5,000
:	Rígido y Flexible	<hr/> 5,000
<i>Total:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	5,000
<i>Curso de</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
<i>Partida</i>	Bienes de Capital	
<i>Principal:</i>		

Actividad/Obra Servicios de Mantenimiento y Reparación 5,000
 : Parque Automotor

Total Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	10,000
--------	--------------------------------------------------------	--------

Servicio Administrativo Subsecretaría de Obras Públicas

Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real
Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Consulta Ciudadana de Necesidades de Infraestructura y Prom. de Obras 5,000

5,000

Total! Administración de Inversiones de Capital Real 5,000

TOTAL:	Subsecretaría de Obras Públicas	5,000
--------	---------------------------------	-------

Servicio Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales
Curso de Acción: Administración y Regulación de Tierras Fiscales
Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Fondo de Tierras Municipales 17,000

17,000

Partida Servicios
Actividad/Obra: Agrimensura 10,000

10,000

Total: Administración y Regulación de Tierras Fiscales 27,000

TOTAL:	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	27,000
--------	----------------------------------------------	--------

Servicio Administrativo Subsecretaría de Acción Social

Curso de Acción: Adm. De Prog. Soc. Financieros con Fondos del Tesoro Municipal
Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Coordinación General Plan Comer en Casa 10,000

	Emergencia y Asistencia Social	30,000
		<u>40,000</u>
<i>Total:</i>	Adm. de Prog. Soc. Financieros con Fondos del Tesoro Municipal	40,000
TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	40,000
TOTAL DÉBITOS		197,550

CRÉDITOS

Servicio Intendencia
Curso de Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal
Acción:

Partida Principal: Servicios
 Actividad/Obra: Administración del Plan de Gobierno 20,000
20,000

Total: **Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal** 20,000

Curso de Acción: Telecomunicaciones, Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Ceremonial y Protocolo Municipal 10,000
10,000

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno 40,550
40,550

Total: **Telecomunicaciones, Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno** 50,550

TOTAL:	Intendencia	70,550
---------------	--------------------	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales

Curso de Acción: Administración y Regulación de Tierras Fiscales

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 27,000
27,000

Total: **Administración y Regulación de Tierras Fiscales** 27,000

TOTAL:	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	27,000
---------------	-----------------------------------------------------	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Acción Social

Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social

Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 70,000
70,000

Total: **Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social** 70,000

Curso de Acción: Adm. de Prog. Soc. Financieros con Fondos del Tesoro Municipal

Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Desarrollo Infantil 15,000

Coordinación Autogestión Socio Productiva 15,000
30,000

Total:	Adm. de Prog. Soc. Financieros con Fondos del Tesoro Municipal	30,000
TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	100,000
	TOTAL CRÉDITOS	197,550

Artículo 2º) TOME conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10538.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Acción Social y Deporte; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-



FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH
GAMARRA.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsec. General, Leg. y Técnica
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

RESOLUCIÓN COMPLETA**RENTAS****-Impuestos, tasas y contribuciones-****RESOLUCIÓN N° 0 4 9 0**
NEUQUÉN, 04 OCT 2007**VISTO:**

El Decreto N° 1063/07; y

CONSIDERANDO:

Que por las normas mencionadas en el visto se establece la realización de sorteos entre los buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, durante cada ejercicio fiscal, a fin de otorgar premios;

Que dichas normas regulan lo referente a los sorteos por buen cumplimiento;

Que resulta conveniente realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr una mayor transparencia en los sorteos;

Que se estima necesario establecer lugar, fecha y hora en la que se realizarán los sorteos;

Que visto a lo expresado precedentemente, resulta imprescindible dictar la reglamentación necesaria para poner en funcionamiento el sistema de sorteo;

Por ello:**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°) APROBAR el Reglamento para la realización de sorteos entre los buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, en el marco del Decreto N° 1063/07, que como Anexo I, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º) Tomen Conocimiento de lo dispuesto la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, la Dirección Municipal de Sistemas de Información y la Dirección Municipal de Prensa, a los fines que estimen corresponder.

ARTÍCULO 3º) REGISTRESE, cumplase de conformidad, dese al D.M. Y B.M., oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) ARTAZA.-

ANEXO I

REGLAMENTO

(BASES Y CONDICIONES)

SORTEO "BUEN CONTRIBUYENTE"

1 FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del Segundo sorteo del año 2007, para los contribuyentes que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos, Cr. Mario Rimaniol y el Señor Director Municipal de Determinación Tributaria, Ing. Julio Descalzo. El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería La Neuquina, el día 23 de Noviembre de 2007, a las 14:30hs A los fines específicos del sorteo, se elaborarán dos padrones, uno para los buenos contribuyentes (con deuda no exigible) de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Cementerios y Patente de Rodados; y otro para los buenos contribuyentes (con deuda no exigible) de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios. Los contribuyentes que se encuentren Libre de Deuda en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Cementerios y Patente de Rodados tendrán derechos a participar de un sorteo adicional. En los dos padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participaran del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema de extracción de bolillas y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

2.1) SORTEO GENERAL TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUPTIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIOS Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en sorteo los contribuyentes que cumplan, según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 15/10/07, habiendo cancelado la Cuota N° 10 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2007.

b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 15/10/07, habiendo cancelado la Cuota N° 3 del corriente ejercicio fiscal, y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2007.

c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 15/10/07, habiendo cancelado la Cuota N° 10 del corriente ejercicio fiscal, y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2007.

2.2) SORTEO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

Los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 15/10/07, habiendo cancelado la Cuota N° 10 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. Asimismo, deberá estar al día con la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2007.

2.3) SORTEO ESPECIAL POR ENCONTRARSE LIBRE DE DEUDA EN TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, DERECHOS DE CEMENTERIOS Y PATENTE DE RODADOS

Podrán ser incluidos en sorteo los contribuyentes que cumplan, según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 15/10/2007 habiendo cancelado la Cuota N° 10 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2007.

b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 15/10/2007, habiendo cancelado la Cuota N° 3 del

corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2007.

c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones al 15/10/07, habiendo cancelado la Cuota N° 10 del corriente ejercicio fiscal. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 31/08/2007.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.1) consistirán en :

- Cinco televisores, marca y modelo a confirmar
- Cinco computadoras, marca y modelo a confirmar
- Diez DVD, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.2) consistirán en:

- Cinco computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el punto 2.3) consistirán en:

- dos motos Okm - tipo Motomel Fusión CA 110, de 106.7 cilindrada
- Tres TV LCD de 20", marca y modelo a confirmar

Se establece como FECHA DE CIERRE para participar en el sorteo 15/10/07.

3. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de los premios pertinentes, los ganadores del sorteo que cuenten con la calidad de contribuyentes conforme las normas de los artículos N° 202, 231, 283, y 290 del Código Tributario Municipal, (Ordenanza N° 10383).

4. PREMIOS:

- a) Solo participarán del sorteo, los contribuyentes que no registren deuda exigible con el Municipio.
- b) Los ganadores del sorteo que tengan la calidad de contribuyentes, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 (Beneficiarios), serán favorecidos con los correspondientes premios.
- c) El Premio es personal, no pudiendo ser comercializado y/o transferido a terceras personas. El Premio no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo u otra prestación u otro Premio, bajo ningún tipo de causa. Todo impuesto, Gravamen, Carga, Retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Premio serán a cargo de los Ganadores.
- d) Los Ganadores autorizan a la Municipalidad de Neuquén a difundir sus datos personales, localidad donde vive, imágenes y voces con fines publicitarios relacionados con este premio, en los medios y formas que se dispongan, sin derecho a compensación alguna.
- e) Este sorteo podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el Municipio por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.
- f) La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como las decisiones que adopte el Municipio sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siendo las mismas inapelables.

- g) La Municipalidad se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este Sorteo, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de la misma, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes.
- h) Los Premios se entregarán dentro de los diez primeros días del mes de Diciembre de 2007, pudiendo el municipio establecer un día y una hora para el acto de entrega, el que se notificará a los beneficiarios y a la Comunidad en General. El impuesto sobre los premios, en caso de corresponder, como asimismo cualquier otro impuesto a crearse que grave los mismos, será a cargo del ganador. Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega de los premios, serán también a cargo del ganador.
- i) La Municipalidad no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los premios.
- j) La Municipalidad no otorga garantías sobre los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos. Tampoco promueve ni garantiza los productos ni a los proveedores de los mismos.
- k) Los beneficiarios deberán presentarse a retirar el premio, munidos de la documentación probatoria de su identidad, en el plazo establecido en el artículo anterior o hasta diez (10) días hábiles administrativos municipales posterior fecha fijada para la entrega de los premios.

5. PADRÓN HABILITADO PARA EL SORTEO:

La Municipalidad asignará a cada contribuyente, en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, teniendo en cuenta lo establecido por la presente Resolución, y con lo que se conformará los dos padrones citados que estarán habilitados para el sorteo y podrán ser consultado por los contribuyentes. A tal fin, los números asignados a cada cuenta se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (www.muningn.gov.ar), y estarán disponibles para consulta en el Palacio Municipal en el box autorizado al efecto, y en los centros descentralizados, entre los días 12 de Noviembre al 20 de Noviembre de 2007. Los contribuyentes que no figuren en los padrones podrán impugnar los mismos en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación a los padrones deberán presentar una nota y acompañar toda la documentación necesaria. Transcurrido el plazo fijado, los reclamos posteriores al sorteo no serán válidos."

6. EXCEPCIONES:

Quedan exceptuados del sistema de sorteos:

1. El Intendente Municipal, los Concejales, los Secretarios, Subsecretarios, y Directores Generales y Municipales.
2. Los inmuebles y rodados del Estado Nacional, Provincial, y Municipal, de entes descentralizados y empresas del Estado Nacional, Provincial y Municipal
3. Las licencias comerciales de empresas Estatales, Provinciales, Nacionales y Municipales.
4. Las parcelas del cementerio del Estado Nacional, Provincial y Municipal.